

**PROGRAMA XARXA DE LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA
CURSO 2015-2016**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN 17/2015, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

De acuerdo con lo que establece la base séptima, apartado 2.a), de la Orden 17/2015, de 26 de octubre, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, se dictan instrucciones para el procedimiento de recepción de conformidad de los libros de texto y otros materiales curriculares.

1. En la primera fase del programa Xarxa de llibres de text de la Comunitat Valenciana, los ayuntamientos habrán abonado a las familias hasta 100 euros por alumno o alumna. Si han presentado una factura por un importe superior a esta cantidad, quedará pendiente el resto del pago hasta completar el importe de las facturas, que no podrá superar los 100 euros (a abonar en la segunda fase).
2. En el caso de facturas por un importe igual o inferior a 100 euros, se habrá abonado el importe de la factura presentada y, por lo tanto, habrán recibido la totalidad del pago que les pertenece por la participación del programa.
3. La recepción de los importes recibidos por las familias en esta primera fase no está condicionada a la entrega de los libros de texto y/o materiales curriculares. Por tanto, si al finalizar el curso escolar 2015-2016 no los entregan en los centros, no deberán devolver los importes recibidos. Ahora bien, en este caso, no podrán participar, de forma gratuita, en el programa de reutilización de libros de texto y material curricular (banco de libros) del curso siguiente.
4. En la segunda fase del programa, los ayuntamientos abonarán al alumnado la cantidad restante hasta completar el importe de las facturas que superaban los 100 euros (200 euros máximo entre las dos fases, según la Orden 17/2015), siempre que, cuando finalice el curso escolar, entreguen los libros de texto y el resto de materiales en los centros docentes.

5. Para abonar la segunda fase, condicionada a la entrega de conformidad de libros y otros materiales en los centros, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:
- Las familias, cuando acabe el curso 2015-2016, realizarán la devolución de los libros de texto y material curricular, financiados por el programa Xarxa de llibres de text de la Comunitat Valenciana, en el centro educativo donde el alumnado curse los estudios. En la página web de la Conselleria estarán publicadas las indicaciones para que las familias rellenen telemáticamente un justificante de devolución de los libros y/o materiales curriculares. Además, los centros podrán dar apoyo a aquellas familias que tengan dificultad para realizar el proceso telemático.
 - Los centros deberán ser flexibles en el otorgamiento de conformidad de los materiales entregados, teniendo en cuenta que al inicio del curso escolar 2015/2016 aún no estaba vigente la normativa reguladora del programa y el alumnado no tenía instrucciones de conservación de los libros de texto y material curricular. Por este motivo se admitirán siempre y cuando no se dificulte la lectura de los textos y, por lo tanto, sean susceptibles de ser reutilizados.
 - El Consejo Escolar, a propuesta de la dirección del centro, constituirá una comisión para revisar y validar el material entregado por cada alumno/a. Este proceso deberá estar finalizado antes del 15 de julio. El resultado de la validación se hará constar en la aplicación informática ÍTACA de acuerdo con las indicaciones sobre el procedimiento que constan en la página web de la Conselleria en xarxallibres.edu.gva.es.
 - A partir de esta validación, la aplicación informática automáticamente indicará el porcentaje de libros y materiales entregados en relación con los financiados por el programa, y asignará el importe que las familias pueden percibir de la segunda fase:
 - a) Si devuelven el 100 % de los libros de texto u otros materiales curriculares financiados, recibirán la totalidad del importe de la segunda fase.
 - b) En el caso de no retornar la totalidad, recibirán el importe proporcional en función de los libros o materiales curriculares devueltos.
6. Los ayuntamientos dispondrán automáticamente de esta información en la aplicación informática de Xarxa Llibres y podrán realizar el pago de la segunda fase.

Valencia, 5 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE



José Joaquín Carrión Candell